Becas/Ayudas de Títulos Propios

1. Las actividades formativas con un importe superior a 300 euros podrán destinar un mínimo del 5% de sus ingresos a becas. El criterio general para la adjudicación de las becas será el nivel de renta de las personas solicitantes.

2. En aquellas enseñanzas con un importe superior a 300 euros desarrolladas con la colaboración de entidades públicas o privadas, podrá no destinarse presupuesto a becas por causas justificadas, siempre que esta circunstancia quede recogida en el correspondiente convenio de colaboración o contrato.

3. Queda excluido del derecho a solicitar beca, el estudiantado que se inscriba en cursos cuya matrícula tenga un coste inferior a 300 €.

Requisitos

Los/as solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en uno de los títulos relacionados, objeto de la convocatoria.
- Presentar la correspondiente solicitud.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de presentación

La entrega de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la UGR y en la sección de noticias de nuestra página web.

Procedimiento de solicitud

- **Estudiantes nacionales y extranjeros residentes en España:**
 - Presentarán la solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada: solicitud de beca, mediante su certificado digital o sistema Cl@ve, o a través de su usuario y clave de la UGR. Para ello deberán

Copyright© 2026 Universidad de Granada

seguir los siguientes pasos:

- Cumplimentar y adjuntar la "Solicitud de beca para Títulos Propios" (que se encuentra en la sede electrónica de la UGR).
- Adjuntar certificado académico en el caso de haber cursado estudios en otra Universidad distinta a la de la Universidad de Granada, o haberlos cursado en Centros adscritos.
- En el caso de no autorizar la consulta de sus datos económicos por parte de la Universidad, deberá adjuntar la documentación acreditativa de la situación económica del solicitante y de la unidad familiar, que permita determinar los umbrales de renta y de patrimonio.
- Una vez enviados estos documentos, se podrá descargar una copia de su solicitud firmada y registrada en la sede electrónica.

- **Estudiantes extranjeros no residentes en España:**
 - Presentarán la solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada: solicitud de beca.
 - Cumplimentar y adjuntar la "Solicitud de beca para Títulos Propios" (que se encuentra en la sede electrónica de la UGR)
 - Adjuntar certificado académico en el caso de haber cursado estudios en otra Universidad distinta a la de la Universidad de Granada, o haberlos cursado en Centros adscritos.
 - Adjuntar la documentación acreditativa de la situación económica del solicitante y de la unidad familiar, que permita determinar los umbrales de renta y de patrimonio.
 - La documentación presentada en lengua extranjera deberá acompañarse de traducción jurada.

Resolución Provisional

Una vez elevada la propuesta de adjudicación de becas al Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente, dictará Resolución provisional de la adjudicación de las becas que se publicará en la sección de noticias de la página Web de títulos propios, y será notificada a los/as solicitantes, con indicación del plazo para presentar las alegaciones sobre la resolución provisional.

Procedimiento de Alegaciones

- **Estudiantes nacionales y extranjeros residentes en España:**
 - Si desea presentar una alegación a la resolución provisional de

Copyright© 2026 Universidad de Granada

becas, deberá hacerlo a través de la sede electrónica “Títulos Propios: Alegaciones_becas”, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional.

- **Estudiantes extranjeros no residentes en España:**
 - Podrán presentar una alegación a la resolución provisional de becas, a través de la sede electrónica “Títulos Propios: Alegaciones_becas”, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional.

Resolución Definitiva

Una vez resueltas las posibles alegaciones, el Vicerrector de Docencia dictará la Resolución definitiva de la adjudicación de las becas que se publicará en la sección de noticias de la página de títulos propios, y será notificada a los/as solicitantes, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

Unidad responsable:

Servicio de Títulos Propios (Escuela Internacional de Posgrado)

Avda. de Madrid, 13

18071 Granada

Telf. 958241000 - Ext - 20583

Correo electrónico: @email

Copyright© 2026 Universidad de Granada